



ESPAÑA

(16) ES	(11) NUMERO	254.774/0	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION	1.12.80	

MODELO DE UTILIDAD

1 SET. 1981

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(81) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A01G 3/02

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

PREPODADORA DE VIDES

(71) SOLICITANTE (S)

D. JOSE LUIS GUEMBE GOYENECHÉ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Iturrana, 15 - 4º B PAMPLONA

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

AR/ASM

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ol  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención se refiere, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, a una prepodadora de vides destinada evidentemente a realizar el corte en trozos de los sarmientos a medida que la máquina va pasando sobre las vides, ayudada por un vehículo tractor o cualquier otro elemento de arrastre adecuado.

5           Su denominación de prepodadora viene determinada porque el corte de los sarmientos se realiza sin exactitud - en cuanto a la longitud del trozo residual de los mismos relacionado con el tronco, debiendo efectuarse las oportunas operaciones para el podado preciso una vez que la máquina - que constituye el objeto de la invención ha realizado su función de prepodado.

10           El mismo solicitante es propietario de un modelo de utilidad, concretamente el 204.035, relativo a una máquina cortadora y troceadora de sarmientos, frente a la cual la máquina que ahora se preconiza ofrece las siguientes diferencias fundamentales:

15           En primer lugar que las hoces o cuchillas de corte son curvas en todas las hileras transversales, con excepción de la última, a diferencia de lo que sucedía en el modelo de utilidad anterior en el que todas las hoces eran rectilíneas. Por otro lado los dientes de las cuchillas se han realizado de manera que resultan independientes entre si, para que el extremo del sarmiento fijo al tronco, que quede sin cortar, no se deteriore una vez que ha realizado el corte una de las cuchillas. En este sentido se ha previsto que cuando dicho extremo pasa, una vez que ha sido cortado, exista un espacio superior cuyo techo está por encima del nivel de la altura de corte, con lo que dicho extremo no se astilla

20

25

30

1 por efecto del paso de la máquina.

5 Básicamente la máquina prepodadora de vides que constituye el objeto de la presente invención, se constituye a partir de un bastidor a que van fijadas y en disposición transversal una serie de hileras curvas cuyo diámetro es creciente de adelante a atrás, con excepción de la última de dichas hileras, la cual es rectilínea. De forma más concreta el punto medio y superior de la hilera frontal dista el altura del mismo punto correspondiente a la segunda hilera una magnitud comprendida entre 15 y 20 cm, existiendo este mismo escalonamiento en altura, de forma progresiva, en el resto de las hileras y siempre con carácter decreciente.

15 Esta especial configuración arqueada de las hileras permite cortar los sarmientos existentes en los estados laterales de cada vid.

20 Sobre los dientes de cada hilera se desplazan con sentido alternativo unas cuchillas accionadas a través del correspondiente mecanismo de transmisión, provisto de un reductor, a espensas de la toma de fuerza del vehículo tractor. De forma concreta la transmisión cuenta con un cigüeñal con el que se relacionan tantas bielas como hileras hayan sido previstas, transmitiendo dichas bielas el movimiento alternativo a los respectivos conjuntos de cuchillas.

25 Dado que la máquina se fija al vehículo tractor en los tres puntos que convencionalmente presentan este tipo de vehículos, mediante el hidráulico existente en dicho vehículo puede ser regulada la altura de la máquina y la inclinación de la misma.

30 Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de llegar a una mejor compren-

1 sión de las características del invento, se acompaña a la -  
presente memoria descriptiva, como parte integrante de la -  
misma, de un juego de planos en el que con caracter ilustra  
tivo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

5 La figura 1 muestra una vista en alzado frontal  
de una máquina prepodadora de vides realizada de acuerdo  
con el objeto de la presente invención.

La figura 2 muestra una vista en alzado lateral  
de la misma máquina.

10 La figura 3 muestra otra vista en alzado lateral  
opuesta a la representada en la figura 2.

La figura 4 muestra un alzado posterior de dicha  
máquina.

15 La figura 5 muestra, finalmente, un detalle en  
perspectiva de una de las cuchillas asociadas al peine de  
una de las hileras de la máquina, en la que puede observar-  
se el distanciamiento existente entre la línea de corte de  
las cuchillas y el techo del paso establecido en la propia  
hilera.

20 A la vista de estas figuras puede observarse co-  
mo la máquina prepodadora de vides que se preconiza está -  
constituída a partir de un bastidor 1 que establece un puen  
te de configuración acorde a la finalidad prevista, el cual  
cuenta en su zona frontal con tres anclajes 2 para su fija-  
25 ción a los tres puntos con que cuentan los vehículos trac-  
tores convencionales.

Sobre este bastidor 1 se instalan tres hileras  
curvas de dientes 3, 4 y 5 y una hilera rectilínea y hori-  
zontal 6 que ocupa la posición extrema posterior.

30 La hilera frontal 3 es la que ofrece un arco de

1 mayores dimensiones, quedando la segunda hilera 4 remetida  
tanto en sentido lateral como en sentido vertical, mientras  
que el radio de la tercera hilera, la referenciada con 5, -  
aumenta considerablemente presentando una cuerda coincidente  
5 con la de la hilera frontal 3 pero con su punto medio en si-  
tuación considerablemente más baja.

En esta condiciones y considerando los puntos de  
corte de un imaginario plano vertical medio sobre las cita-  
das hileras, se define en estas un escalonamiento progresivo  
10 hacia atrás y hacia abajo que facilita la perfecta tritura-  
ción de los sarmientos tanto superior como lateralmente.

Tal como anteriormente se ha dicho el movimiento  
de las cuchillas existentes en cada una de las hileras 3, 4,  
5 y 6 se lleva a cabo a expensas de la toma de fuerza del  
15 propio vehículo tractor el cual y mediante la adecuada reduc-  
ción, actúa sobre un cigüeñal 7 al que se asocian bielas 8,  
una para cada hilera de dientes.

Cada hilera está constituida por un peine fijo  
cuyos dientes 9 colaboran con las propias cuchillas 10 en la  
20 operación de corte, estando dichas cuchillas 10 regidizadas  
a una pletina 11 sometida al oportuno movimiento alternativo.

Los diversos dientes 9 se solidarizan entre si  
configurando el peine rígido con la colaboración de una cha-  
pa posterosuperior 12 que queda instalada sobre las bases  
25 emergentes 13 de dichos dientes, de manera que el plano infe-  
rior de la chapa 12 queda sensiblemente por encima del plano  
de corte con lo que las puntas de los sarmientos cortados y  
unidos a la vid, no rozan contra el peine evitándose el pro-  
blema de astillamiento anteriormente citado.

30 Se complementa la estructura descrita con una cha

1

pa protectora 14 instalada sobre la chapa 12 y que, conjuntamente con la cara superior de los dientes propiamente dichos 9, constituye una guía para el deslizamiento alternativo de las cuchillas.

5

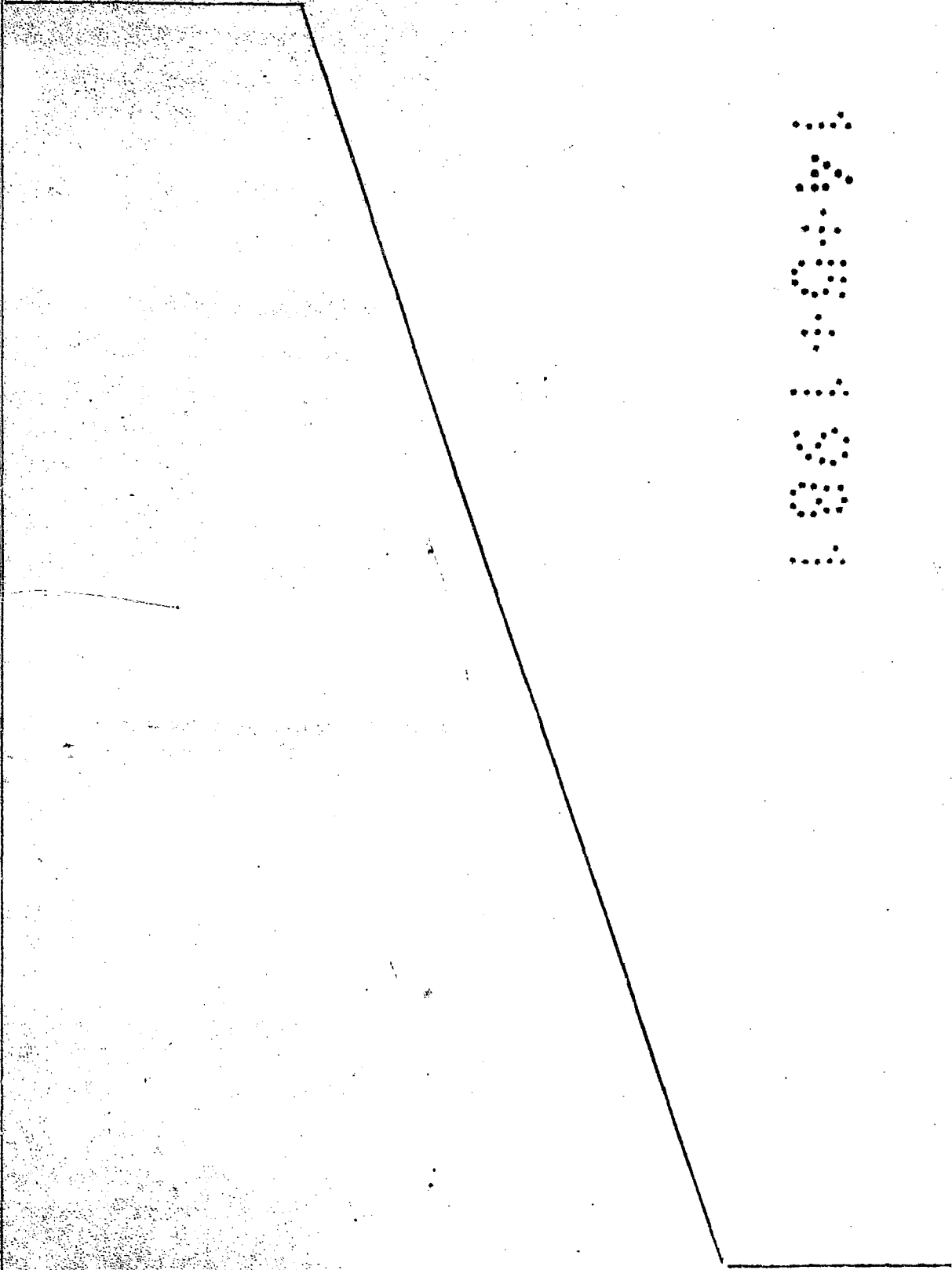
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado". fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1.- PREPODADORA DE VIDES, que siendo del tipo de las que se componen mediante un bastidor remolcable por un tractor, provisto el bastidor de travesaños sobre los que se intalan los dientes portadores de las cuchillas que han de producir el corte de los sarmientos, esencialmente se caracteriza porque los travesaños preferentemente en número de cuatro, adoptan los tres primeros, una configuración arqueada, con concavidad orientada hacia abajo y de radio decreciente el primero respecto del segundo y creciente el tercero con respecto al primero con la particularidad de que los arcos descritos por tales travesaños se escalonan en una amplia zona central en sentido decreciente de delante hacia atrás, siendo rectilíneo y horizontal el cuarto travesaño.

5

10

15

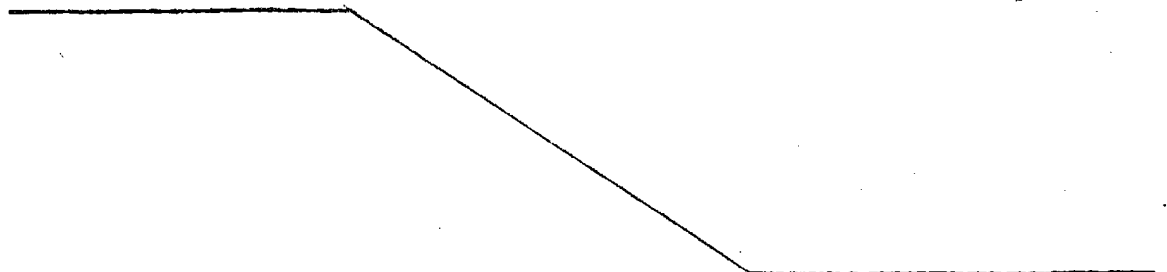
2.- PREPODADORA DE VIDES, según reivindicación 1, caracterizada porque los dientes, independientes entre sí, presentan en su cara anterosuperior, un rebaje sobre el que se desliza lateralmente la cuchilla, determinando este rebaje y tras un escalonamiento de amplitud ligeramente mayor al grosor de la cuchilla, una zona posterior resaltada a través de la que se relacionan los diversos dientes mediante chapas superpuestas a los mismos.

20

25

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: PREPODADORA DE VIDES.

30

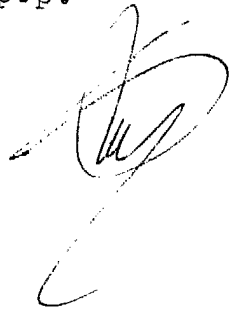


1

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 1 Diciembre 1980  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.



10

.....  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*  
\* \* \* \* \*

15

20

25

30

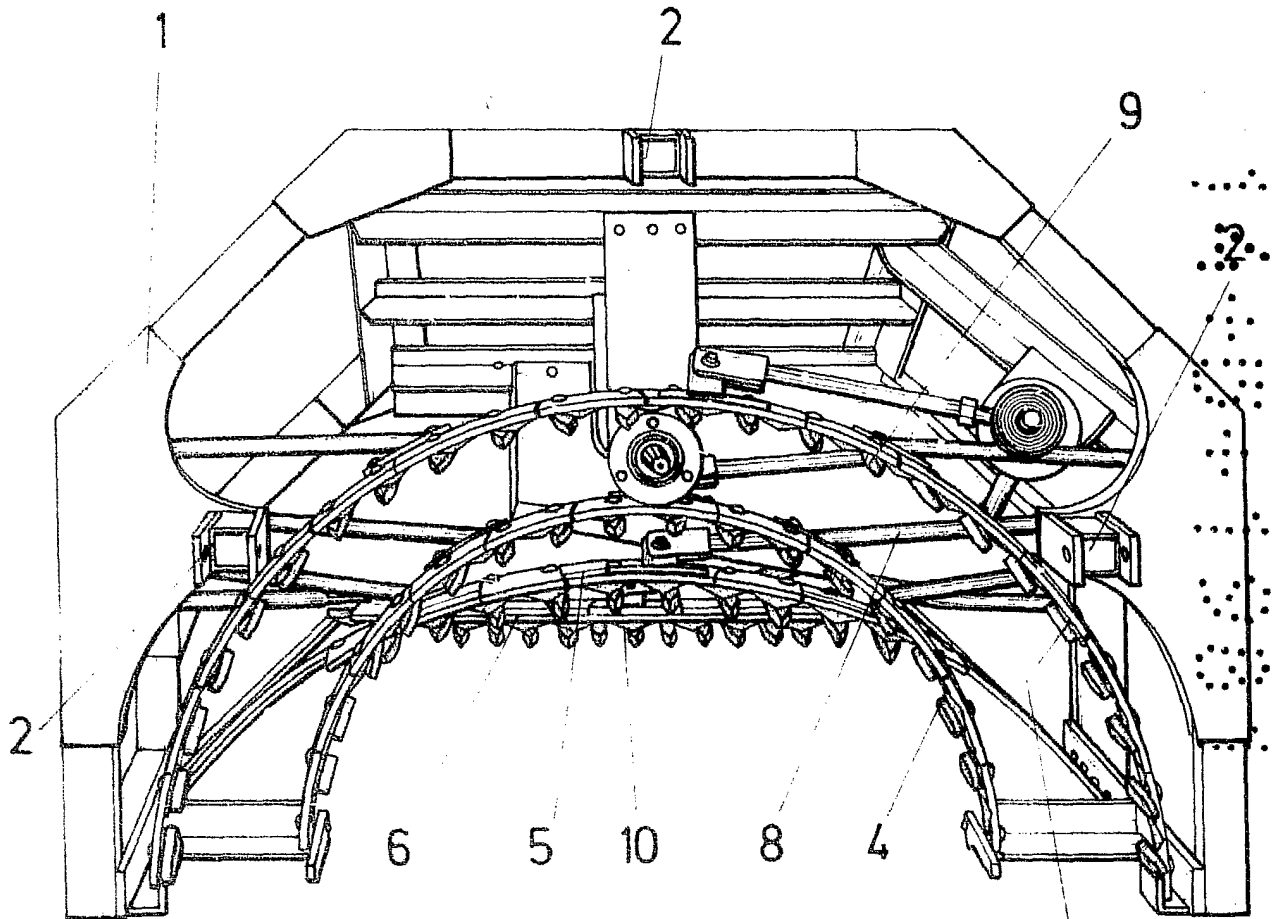


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.

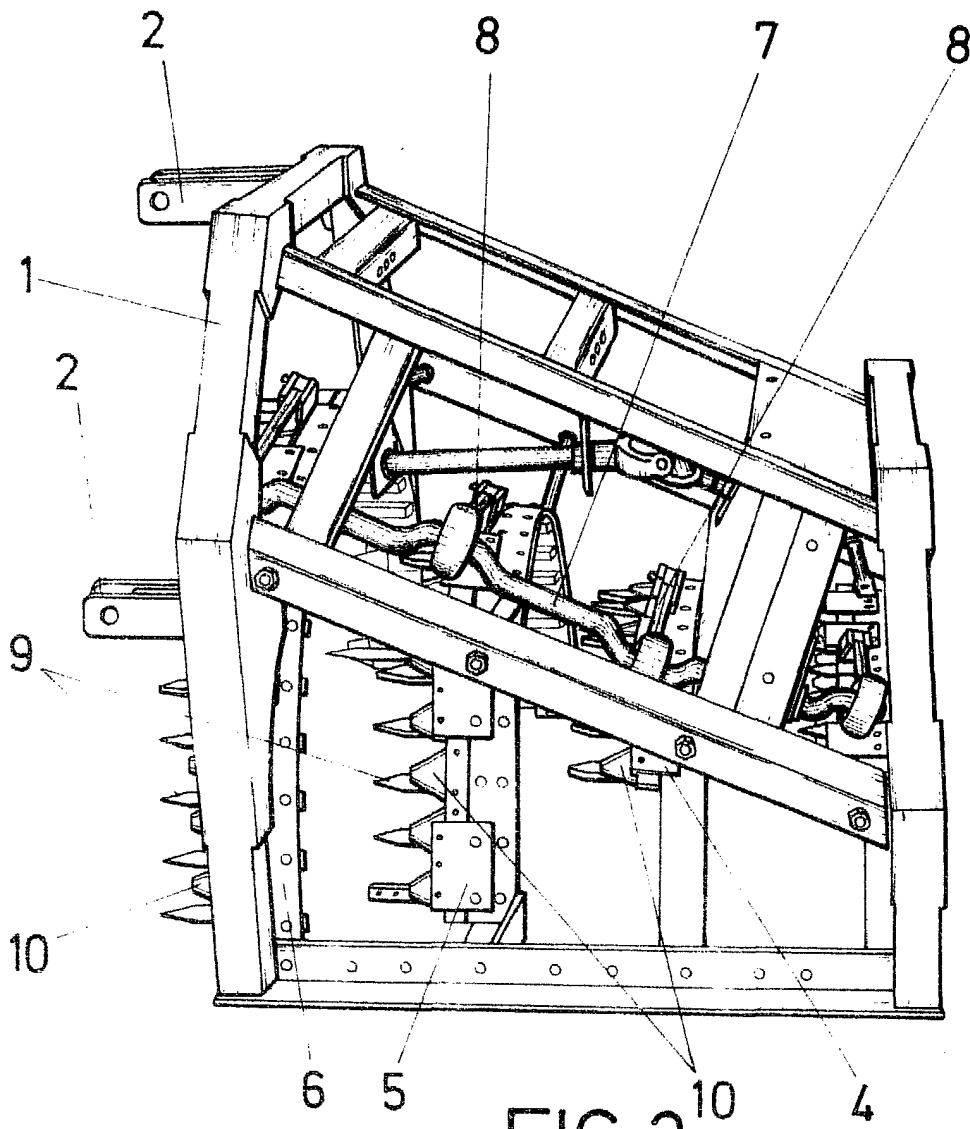


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

BERNARDO UNGRIA

de 19

P. P.



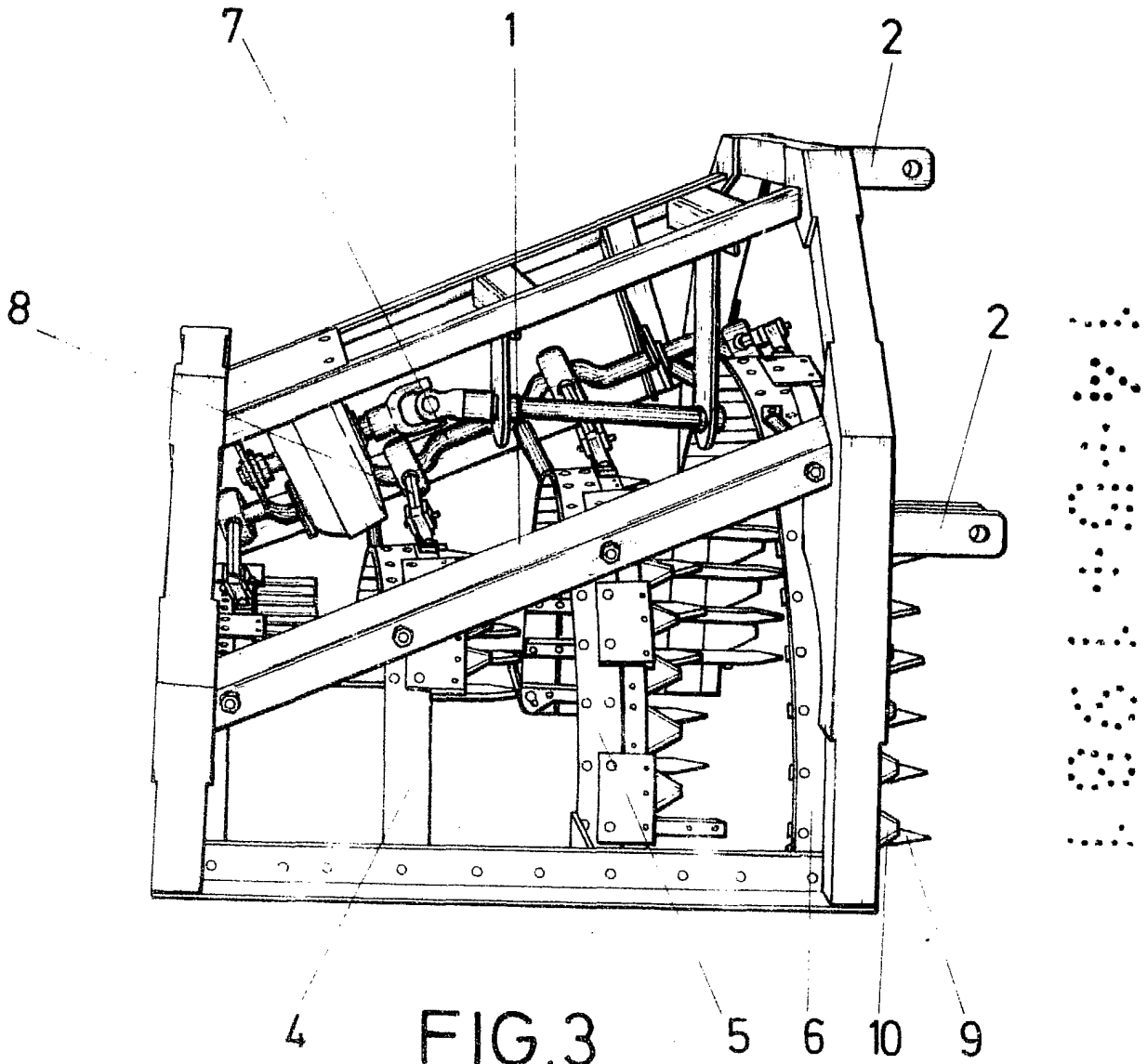


FIG. 3

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

BERNARDO UNGRIA

P. P.

de 19

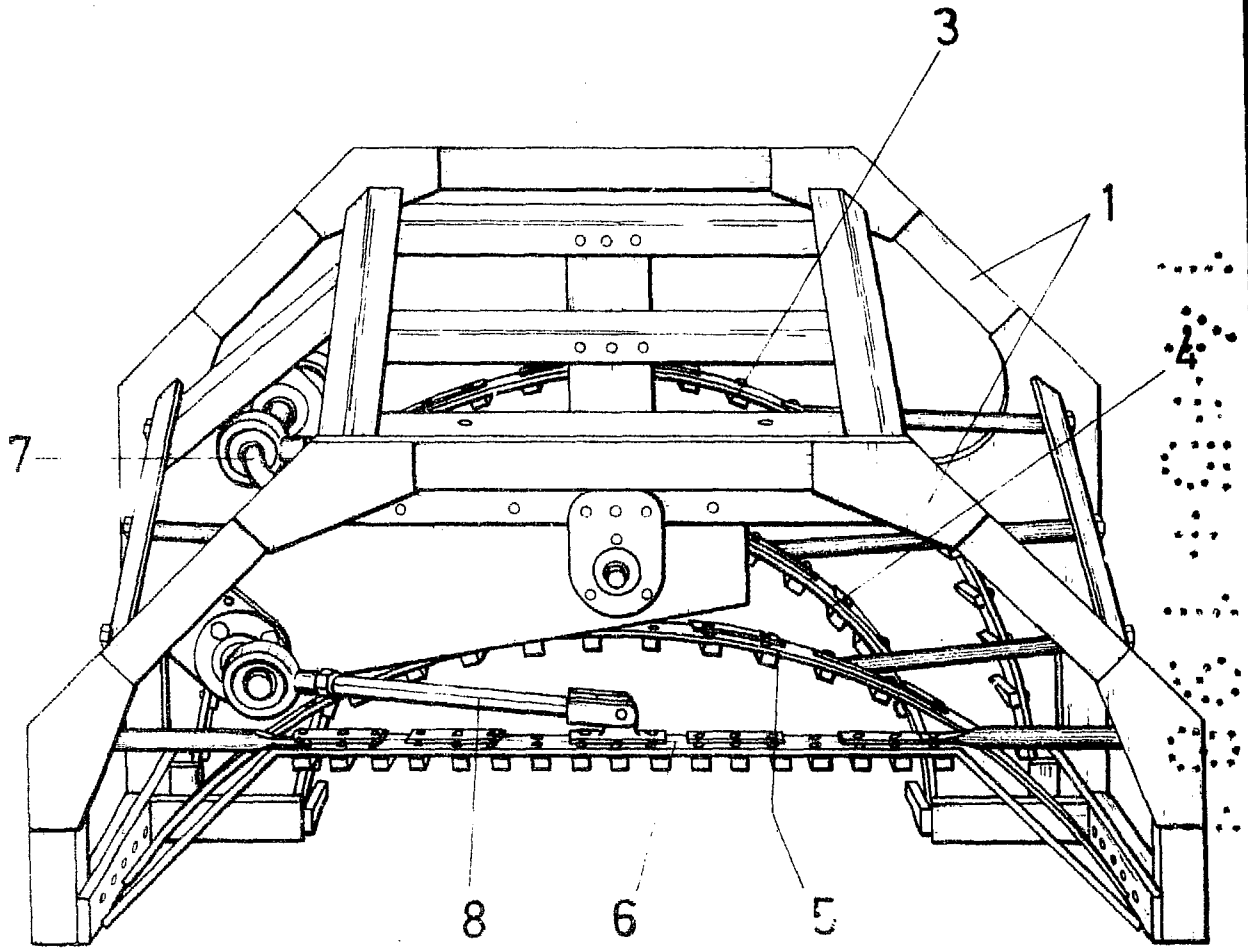


FIG. 4

ESCALA VARIABLE

Madrid,

de

de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.

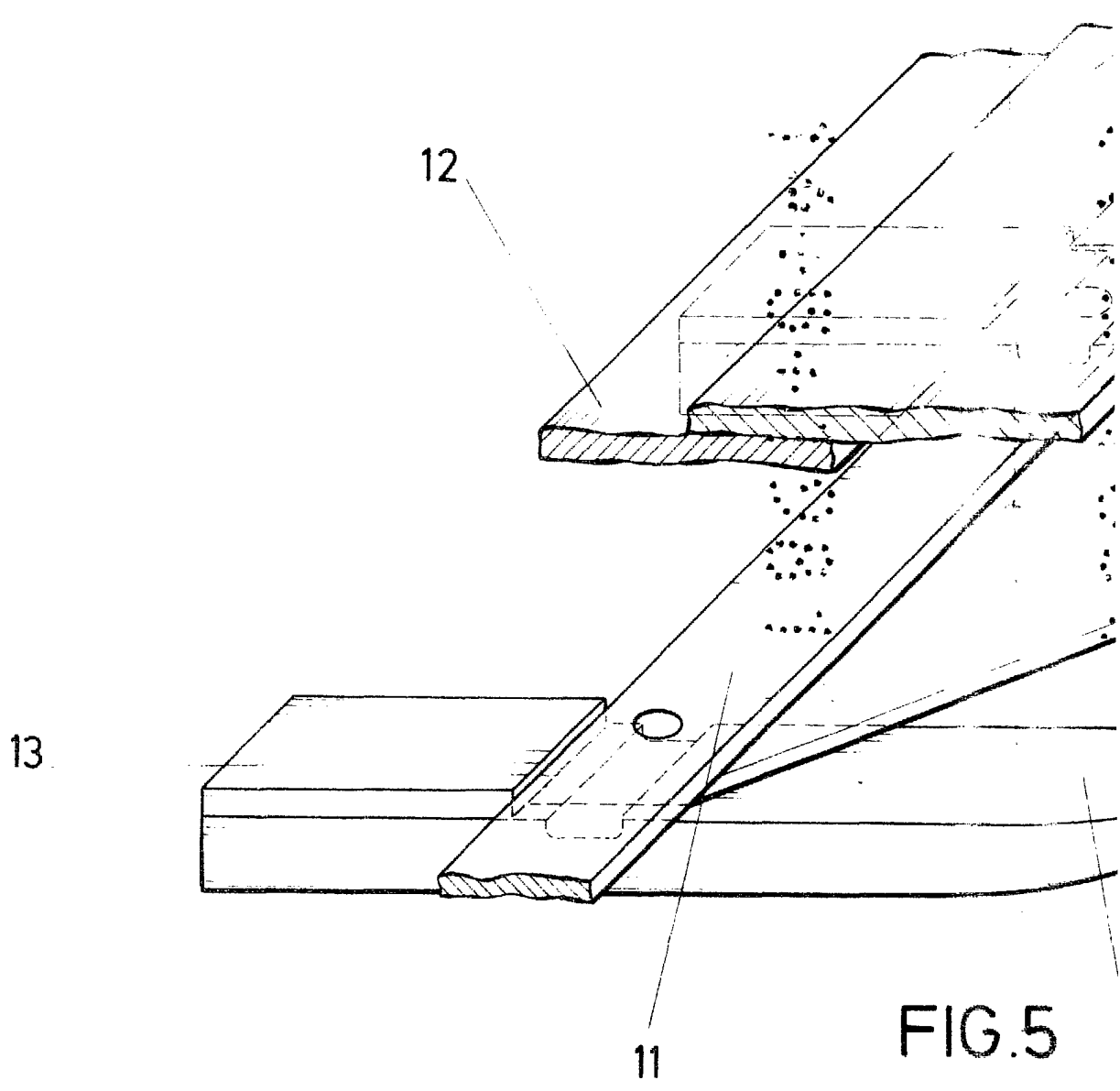


FIG. 5

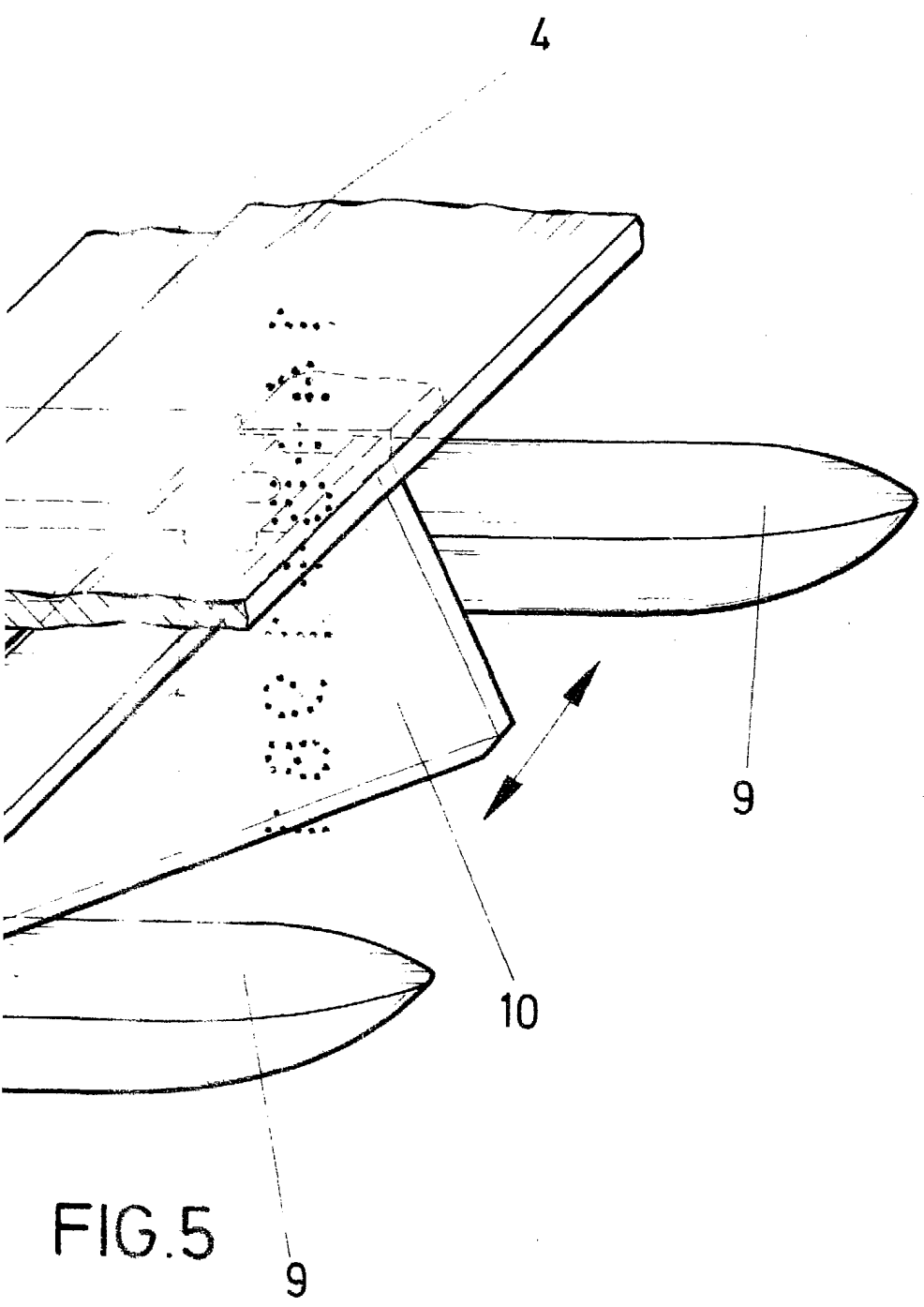


FIG. 5

ESCALA VARIABLE

Madrid, de Diciembre de 1980

BERNARDO UNGRIA

P. P.